

8753/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de agosto del dos mil veinte.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8753 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: *"Solicito se extienda certificación de diagnóstico médico por enfermedad crónica de hipertensión arterial según expediente clínico que se registra en [REDACTED]*

*[REDACTED] De igual forma agregar en la misma certificación el diagnóstico clínico por accidente cerebro vascular cerebeloso isquémico izquierdo según expediente clínico que se registra en el Policlinico Arce del ISSS (HP Arce)",* hace las siguientes valoraciones:

Que la Unidad de Acceso a la Información del ISSS, ha continuado recibiendo las solicitudes de información presentadas, no obstante, ante la situación de emergencia Nacional originada por la pandemia COVID 19 y el incremento de casos sospechosos y confirmados de COVID 19, ha existido una imposibilidad material para resolverlas en los plazos ordinarios establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y concluir el procedimientos administrativo correspondiente. Lo anterior, por ser un hecho de fuerza mayor que se enmarca dentro del supuesto contemplado por el art. 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos y v el 43 del Código Civil. No obstante, lo anterior, en virtud de que a la fecha se ha superado la situación que lo originó, es procedente continuar con el procedimiento administrativo y proceder a la entrega de la información solicitada.

Que con fecha diez de agosto del año dos mil veinte, se emitió una prórroga para continuar con el trámite de la información solicitada, la cual, es de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Policlínico Zacamil del ISSS y Hospital Policlinico Arce, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Policlínico Zacamil del ISSS, constancia médica del señor [REDACTED] ubicado en [REDACTED] y consiste en 1 folio útil, asimismo se recibió de parte del Hospital Policlinico Arce certificación del folio 12 la cual consta de 1 folio útil.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, al peticionario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución, Se informa al solicitante que previo al envío de la información y en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad y presentar su documento de identidad original.

Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de dieciséis centavos de los Estados Unidos de América (\$0.16), lo que corresponde a una fotocopia, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordero  
Oficial de Información ISSS  
M.A.